

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D9
Deportes

ORDENANZA Nº 51/84

ARTICULO 1.- Apruébase el proyecto de CONVENIO que obra glosado como ANEXO I de la presente Ordenanza, a celebrarse entre esta Municipalidad y el Ministerio de Acción Social de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a los términos y condiciones contenidos en el mismo, con el propósito de crear en el Partido de Tigre, la ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y TIEMPO LIBRE.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 14 de junio de 1984.
FIRMADO: Albisu, presidente. Guzman, Secretario.

PROMULGADA POR DECRETO 863 DEL 18-6-84.-

